

# CELS



## Centro de Estudios Legales y Sociales

Personería Jurídica N° 556/85 I.G.J. Ministerio de Educación y Justicia.

Entidad de bien público.

Rodríguez Peña 286 - 1° Piso - 1020 Buenos Aires - República Argentina - Tel. 40-9968.

Boletín N° 11 Año 4

Marzo de 1988

Director: Emilio Fermín Mignone

### Editorial

## Subversión o terrorismo

Los acontecimientos del 18 de enero de 1988 y de las semanas subsiguientes, han puesto de manifiesto el origen de la subversión y el terrorismo en la Argentina.

Creo que ha llegado el momento de llamar a las cosas por su nombre y señalar donde se encuentra el peligro. En la República Argentina son elementos de las fuerzas armadas —y en ocasiones la institución como tal—, quienes subvierten el orden constitucional y aplican métodos terroristas que constituyen crímenes de lesa humanidad.

Son los militares y no otros, en la Argentina, los subversivos y los terroristas. Desde 1930 en seis ocasiones interrumpieron el sistema constitucional y en centenares de oportunidades intentaron hacerlo. En la Semana Santa de 1987 y en enero de 1988, oficiales de mentalidad fascista, provocaron graves actos de rebelión, aunque se los califique, por debilidad gubernativa, de amotinamiento.

Bajo el lema "Dios lo quiere", con una cruz en las insignias y una proclama delirante, donde se disponía la ejecución del jefe de estado mayor de la aeronáutica, un grupo de aviadores, militares y civiles de extrema derecha se apoderaron del Aeroparque e intentaban hacerlo con el edificio Cóndor y la base aérea de Morón. Los dirigía un viejo co-

nocido de los organismos de derechos humanos, el comodoro Luis Estrella, responsable, entre otros, del asesinato en La Rioja del Obispo Enrique Angelelli, de los sacerdotes Carlos de Dios Murias y Gabriel Longueville y del militante católico Wenceslao Pedernera.

En febrero dos capitanes del ejército, Martín Sánchez Zinni —instructor del colegio militar— y Ernesto Larramendi han pasado a la clandestinidad para formar grupos armados terroristas destinados a salvarnos del "gobierno marxista de Alfonsín". Si la Argentina de 1988 se despierta con bombas, secuestros, asesinatos y ataques armados, ya no habrá dudas acerca de los responsables.

Todo esto nos conduce a una última reflexión. ¿Qué pasa con las fuerzas armadas, que forman en sus establecimientos de educación a estos delincuentes peligrosos e ignorantes en una proporción inusitada? Criminales a quienes la sociedad les confía nada menos que el manejo de las armas para su defensa. Esto nos hace pensar que el mal es profundo y nos debe conducir a decisiones drásticas para salvaguardar la paz y las instituciones republicanas de la Nación.

E.F.M.

## Causa: Corvalán de Alarcón, María Eugenia, s/apremios ilegales.

Una comisión policial perteneciente a la comisaría 18, en la madrugada del 4 de junio de 1987, allanó por dos veces consecutivas, la parrilla "Los Angeles de Noé".

Por ausencia de la propietaria, se hallaba a cargo de la misma, María Eugenia Corvalán Alarcón, argentina, naturalizada.

En la segunda oportunidad la comisión, que enseñó orden de allanamiento, estaba integrada por cinco policías vestidos de civil, cinco uniformados y dos mujeres.

Dijeron haber encontrado en el ba-

ño, paquetes con estupefacientes, cuya propiedad adjudicaron a la encargada del local. Violentemente detuvieron y llevaron a la comisaría a los empleados, a los parroquianos, a Hugo Santiago Corvalán Alarcón y a su hermana, la antes citada María Eugenia, quien al llegar a la seccional 18 fue apartada del grupo. Encerrada en la oficina del subcomisario Picos fue sometida por este y tres individuos de civil a una intensa paliza en medio de insultos y amenazas de muerte. El episodio concluyó cuando los demás detenidos advertidos de lo que ocurría por los ruidos,

comenzaron a gritar.

La víctima debió ser sometida a tratamiento médico clínico y psiquiátrico, esto último a raíz de la profunda depresión que le produjo el hecho.

El CELS patrocinó la denuncia ante la cual, el juez de instrucción Marcelo Fainberg dispuso la prisión preventiva del subcomisario Francisco Picos, los agentes Antonio Domingo Cejas y Oscar Alberto Sicilia y el inspector Alejandro Mariqueo, todos miembros de la Policía Federal con destino en la citada comisaría, por hallarlos responsables de apremios ilegales.



## Causas en trámite

Oliveira Alicia; Maratea Norma; s/habeas corpus por detenidos en el pabellón 17 Area B (S.I.D.A.) - Juzgado Instrucción 30 - Secretaría 164 (ver boletín N° 10 año 3)

El Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, elaboró un pormenorizado informe sobre la situación de los detenidos.

Se presentaron las correspondientes denuncias al Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas Dr. Ricardo Molinas.

Con fecha 18 de noviembre el Juez interviniente en la causa hizo lugar al habeas corpus presentado.

s/apremios ilegales.

Ramis María Luján; Orderiz Carlos; Renard Daniel L.; Maldonado Fausto.

s/amenazas y extorsión; Hernán Gonzalo, Rodrigo Gonzalo  
s/homicidio; Pastine Manuel  
s/usurpación y extorsión; Viñas Daniel

s/amenazas y presentación de habeas corpus; Martínez Espinosa J.  
s/amenazas, privación ilegítima de la libertad y tormento; Andújar Alfredo  
s/intento de robo; Manuel Oscar  
s/homicidio Mancini

**Barrio San Alberto:** Cardoso, Luis Alberto, Núñez José Luis: Formulación de denuncia por amenazas y abuso de autoridad, pedido de informes y entrevista al Sr. Director de Gabinetes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Bs.As. Dr. Juan José Mosca.

**Barrio Gral. Belgrano-Mataderos, Cap. Fed. (villa Ciudad Oculta).**

A raíz del procedimiento judicial y razzia en la villa de emergencia Ciudad Oculta y entendiendo que dadas las características del hecho representaba un claro avance de las fuerzas represivas sobre los sectores más vulnerables de la sociedad. El Cels presentó habeas corpus en favor de los detenidos en dicha razzia, y éstos fueron dejados en libertad.

Denuncia al Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas Dr. Ricardo Molinas y ante Amnesty Internacional.

# Noticiero

## Juicio público

El 27 de noviembre los trabajadores de prensa cumplieron un viejo anhelo: juzgar públicamente a los culpables de la desaparición de 93 compañeros desaparecidos. El juicio se realizó en el anfiteatro "Eva Perón" de la Asociación de Trabajadores del Estado.

El tribunal estuvo presidido por la Dra. Alicia Olivera, del CELS, e integrado además por Néstor Restivo, secretario de Derechos Humanos de la UTPBA y del Frente de Trabajadores de Prensa; Anamaria de Radio Belgrano; Julio Gutman, jefe de CECOM y Max Lauli miembro del Colegio Metropolitano de Periodistas de Chile. Asimismo el Centro de Estudiantes de la Carrera de Ciencias de Comunicación de la UBA participó del juicio y llevó su gente. Se tomó como ejemplo de funcionamiento los tribunales Russell, o de los pueblos, apelando a la memoria colectiva para no olvidar y condenar a conciencia a los responsables del terror.

## San Petesburgo

Pasando La Tablada en los suburbios de Bs. As., junto a una villa, se está levantando un asentamiento de desalojados de otra villa, al que se denomina San Petesburgo. Los vecinos del lugar acusan al sargento primero de la policía provincial Guillermo Monteiro, de encubrir al autor de la muerte de dos menores, cuyos padres, patrocinados por el CELS, presentaron la denuncia ante el juzgado de Morón.

## Presos políticos

Se negó la libertad condicional de Carrizo, Martín Paz y Rubén Empeador a pesar de que ya tienen cumplidas las condiciones necesarias para

lograrla y le fue revocada la que le había sido concedida a Fermín Nuñez por apelación del Fiscal.

Se utilizó como argumento su condición de presos políticos y su mala conducta, la cual surgiría de sanciones disciplinarias que les fueron aplicadas durante el gobierno militar.

## Osvaldo López

Logró su libertad una vez cumplida la pena impuesta por la Cámara Federal de San Martín que la había rebajado de 24 años a 16 años y ocho meses. No obstante, no logró aún la revisión de causa, por lo que se apela por cuarta vez a la Corte Suprema y se solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que eleve el caso a la Corte Interamericana.

## Seminario

Entre el 21 y 25 de marzo próximo se realizará en la ciudad de Bs. As. un seminario sobre independencia de los jueces y abogados. Lo organiza el Centro por la Independencia de Jueces y Abogados de Ginebra, la Asociación de Abogados de Buenos Aires y el CELS.

El acto inaugural se llevará a cabo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho. Aseguran su intervención el Ministro de la Corte Suprema Dr. Jorge A. Bacque, el Fiscal de Investigaciones Administrativas Dr. Ricardo Molinas, el decano de la Facultad de Derecho Dr. Jorge Sáenz, el presidente de la subcomisión de derechos humanos de las Naciones Unidas embajador Leandro Despouy, el integrante de la Comisión Internacional de Juristas Dr. Alejandro Artuccio, el secretario del Centro por la Independencia de Jueces y Abogados Dr. Reed Brody y magistrados de Brasil y Uruguay.

# Presencia del CELS

- En la entrega a su madre del cuerpo de LETICIA AKCELMAN, secuestrada y asesinada once años antes.

- Crítica a la presencia del dirigente socialista Simón Lázara en un debate con el ex mayor Ernesto Barreiro.

- Firma junto a dirigentes políticos y otras organizaciones de Derechos Humanos, el reclamo por la libertad de los denominados políticos y la revisión de sus causas.

- Opinión sobre el episodio de rebelión protagonizado por el ex-teniente coronel Aldo Rico: "No puede haber futuro estable para la democracia argentina si antes no se depura a las

Fuerzas Armadas de elementos indeseables para los que el secuestro, la desaparición, las torturas, el asesinato y el robo no son delitos sino acciones pasibles de reivindicación".

**Adhesión a las solicitadas siguientes entre otras:**

Adhesión en solidaridad con el pueblo palestino.

Adhesión por la libertad a los detenidos por la lucha contra el punto final y demás presos políticos.

Adhesión por el rechazo al ascenso del teniente de navío Alfredo Astiz.



# Presencia del equipo de salud mental del CELS - año 1987

## Asistencia psicoterapéutica

Sigue siendo preocupación central del equipo la atención de personas directamente afectadas por la represión.

Los sucesos de Semana Santa mostraron un aumento de la demanda de nuevas admisiones y el recrudecimiento de la problemática ligada al terror.

A partir de mayo de 1986 se ha ampliado la asistencia a la población no afectada directamente que requiera atención dentro del marco institucional.

## Extensión

- El equipo se propuso tareas de difusión y concientización de la temática que aborda. En este marco se mantuvo la integración durante todo el año 1987 con los demás equipos de Salud Mental y Derechos Humanos.

- Participó en tareas de docencia en la Carrera de Psicología de la UNSA y en la Universidad de Luján.

- Fue invitado en la cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica cuyo titular es el Prof. Juan Samaja. En el primer cuatrimestre participó la Lic. María Mazitelli, abordando el área bibliografía sobre Salud Mental y Terrorismo de Estado. En el segundo cuatrimestre participó la Lic. Matilde Ruderman, abordando el área clínica y propuestas de investigación. A esta cátedra fueron invitados todos los equipos de Salud Mental de los Organismos de Derechos Humanos.

- El equipo ha participado en clases especiales en las cátedras de: Psicología Evolutiva, Dinámica de Grupos, Psicología Preventiva, Clínica de niños y adolescentes.

- Respecto a una cátedra de Salud Mental y Derechos Humanos a crearse en la Facultad de Psicología de la UNBA, se elaboró un proyecto conjuntamente con los otros equipos que fue presentado a la

Decana Lic. Sara Sapak, a su pedido.

- Universidad de Luján. Participación en el equipo del Dr. Ravenna de docencia sobre Derechos Humanos. Lic. Mariana Wikinski.

- Organización y participación en las 1as. y 2as. Jornadas de los Trabajadores de la Salud por la Democracia. Mayo y agosto de 1987.

- Participación en la redacción de las conclusiones de las Jornadas.

- A partir de la 2da. Jornada se constituyó la RED DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD POR LA DEMOCRACIA. Red que congrega a la mayoría de las instituciones de Salud Mental y que demostró su eficacia en la celeridad con que respondió, en un documento solicitado, a las expresiones del Dr. Beluscio sobre la restitución de niños secuestrados.

- También en la Jornada de agosto de 1987 se definió la creación del TRIBUNAL ETICO DE LA SALUD CONTRA LA IMPUNIDAD.

Dicho Tribunal tuvo su primera expresión en el JUICIO a los profesionales de la Salud comprometidos en crímenes de lesa humanidad, realizado el 3-12-87 en el Aula Magna de la Facultad de Medicina.

El equipo de Salud y los abogados del CELS participaron activamente en la organización y realización del Tribunal. El público colmó la amplia sala.

- BANCO DE DATOS Y CENTRO DE DOCUMENTACION SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL. Puesta en marcha conjuntamente con los equipos asistenciales de APDH, MEDH, y Familiares (MSSM).

Para las consideraciones preliminares a la construcción del Tesoro en Salud Mental y Derechos Humanos se contó con la participación de personas ligadas a la problemática de Derechos Humanos desde distintas perspectivas. En diciem-

bre de 1987 se realizó una primera reunión de trabajo con el aporte de: Dr. Emilio Mignone, Dra. Tilsa Albani, Lic. Bettina Martínez, Dr. Fernando Ulloa, Prof. León Rozitchner, Lic. Eva Giberati, Dra. Gilou García Reynoso, Dr. Rodolfo Matarollo y el Dr. Eduardo Duhalde.

Es importante hacer conocer que este Banco de Datos y Centro de Documentación está incluido en una Red internacional, cuya sede para el Cono Sur es Buenos Aires y Montevideo.

## Otras participaciones

- Jornadas preparatorias para el tratamiento Jurídico de la Desaparición Forzada de Personas. "Dimensiones ética y psicológica". Fac. de Derecho. Marzo 1987. Dra. Ana Golberg y otros.

- Participación en el Comité de Selección de trabajos de la Revista Argentina de Psicología sobre Derechos Humanos. Mayo de 1987. Lic. Laura Conte.

- Trabajo presentado en el Congreso de Familia y Psicoterapia de Grupo en el Teatro San Martín. "Como la realidad viene a veces a acreditar a los fantasmas". Lic. Graciela Guillis y Lic. Ana Berezhin. Mayo 1987.

- Participación en el "Primer Encuentro de Centros Médicos y/o psico-sociales para víctimas de la violencia organizada". París, septiembre 1987. Lic. Matilde Ruderman.

- Participación en el Comité Técnico Asesor del Seminario sobre los efectos del Terrorismo de Estado en la infancia y adolescencia y el tránsito a la Democracia. Convocado por el CODESEDH Y EL DNI (Defensa de los niños Internacional) Octubre 1987. Lic. Laura Conte.

- Participación junto con MSSM (equipo de familiares) y APDH en la película sobre Marie Langer y la historia del psicoanálisis durante los años del Terrorismo de Estado. Noviembre de 1987.

## Causa: Rodríguez Pinedo, Mario - recurso de amparo ante desalojo

El nombrado se acercó al departamento jurídico del CELS al promediar febrero último, urgido por la existencia de una orden de desalojo en su contra, dispuesta por el Banco Hipotecario Nacional (BHN).

Vive en la unidad 82 del Barrio Mitre de esta capital, un conglomerado de 324 viviendas de material asentado entre las calles Posta, Vedia, Melián y Ruiz Huidobro, que se instaló en 1958 como parte de un vasto plan de viviendas del BHN. Allí fueron a residir todos los habitantes de una villa de emergencia de Saavedra, que tras ver devoradas sus precarias ca-

sillas por un incendio, fueron colocados en el Albergue Warnes primero y luego, ya en forma definitiva, en el Barrio Mitre.

Desde 1958 y en adelante, el BHN estableció con los vecinos una relación contractual de locador-locatario en condiciones difusas, que modificó recién en 1974 cuando ofreció a la venta los inmuebles. Para entonces, algunos pudieron comprar y otros no, siempre en un marco de relaciones poco claras entre los vecinos y la entidad crediticia.

Entre los que aún continúan como locatarios, figuran Rodríguez Pinedo

quien ha perdido, por efectos de las inundaciones de 1983, las constancias de pago que acreditan su condición de comprador del inmueble en el que vive junto a su familia: esposa y seis hijos.

Como consecuencia de la imposibilidad de pagar la deuda —que por orden del BHN asciende este año a 4.500 australes— la institución dispuso y comunicó por nota, el desalojo de la familia Rodríguez Pinedo.

En forma circunstancial, el CELS se enteró de que el Bco. habría soli-



# — Publicaciones —

Están en venta las publicaciones del CELS que a continuación se detallan. Pueden adquirirse en nuestra sede o solicitarlas por correo mediante el envío del importe correspondiente.

1. El secuestro como método de detención
2. Muertos por la represión
3. La familia víctima de la represión
4. Adolescentes detenidos desaparecidos
5. Conscriptos detenidos desaparecidos
6. Los niños desaparecidos
7. Uruguay/ Argentina. Coordinación represiva

Esta colección de siete cuadernillos expone hechos, expresiones y testimonios que permiten diseñar un cuadro preciso de la doctrina y los métodos elegidos por el sistema represivo, aplicado por el gobierno de las Fuerzas Armadas desde el 24 de marzo de 1976. Procura también desentrañar los objetivos políticos socio-económicos y las motivaciones ideológicas de la represión. (La colección 8 australes; 10 U\$A; cada cuadernillo 1,50 australes)

• **Testimonio sobre el Centro Clandestino de Detención de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA)**  
Victor Buzterra relata su secuestro y detención clandestina (1979-1983) en la Escuela de Mecánica de la Armada. Describe el régimen carcelario imperante, las actividades de los grupos de tareas y las instalaciones utilizadas. Proporciona listas y fotografías de detenidos desaparecidos y de oficiales y personal de marina actuante, logradas cuando lo obligaron a desempeñar tareas de documentación. (4 australes; 7 U\$A)

• **Terrorismo de Estado: 692 Responsables.**  
Trabajo de investigación realizado por el Departamento de Documentación y computación del CELS. Consiste en la identificación, a partir de los centros clandestinos de detención detectados, de 692 agentes de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales responsables de la detención ilegítima, la tortura y en la mayor parte de los casos, el asesinato de miles de compatriotas (10 australes 10 U\$A)

• **Centros de Detención Clandestinos**  
De las informaciones proporcionadas por ex detenidos desaparecidos se deduce la lista de dichos centros, su ubicación geográfica, y la fuerza de la que dependía cada uno. Se adjudican planos de dos de ellos. (1,50 australes)

• **Lista Parcial de personas que fueron vistas en campos clandestinos de detención**  
Información obtenida de ex detenidos desaparecidos. (3 australes 1,50 U\$A)

• **Sistema Interamericano de Defensa y Doctrina de la Seguridad Nacional**  
Generalmente se aborda este tema desde el discurso ideológico. La ponencia, en cambio, identifica algunos de los mecanismos por los cuales se impone esta doctrina y que permiten su vigencia y operatividad. (3 australes 5 U\$A)

• **Pedido de Procedimiento de 692 responsables del terrorismo de estado**  
Organismos de derechos humanos y víctimas directas de la represión se presentan a pedir el procesamiento de personal de las Fuerzas de Seguridad cuyos datos figuran en un anexo. Se solicita que se cite a prestar declaración a 157 ex detenidos desaparecidos cuyos nombres se adjunta, se menciona el lugar en que cada uno de ellos estuvo detenido. (A. 10 - 10 U\$A)

• **Culpables para la sociedad. Libres por la ley**  
Se publica la lista del personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad responsable de graves violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar. Junto al nombre de cada represor se consigna el grado que ocupaba en el momento en que se cometieron los delitos que se le imputan; asimismo se detalla la causa judicial en la que estaba involucrado. Incluye desgarrantes testimonios. La ley de obediencia debida, enmascarada amnistía, deja impunes a los aquí nombrados, lo cual no implica negar la comisión de delitos aberrantes. (A. 5 — 7 U\$A)

• **Ley de Punto Final**  
Explicación muy accesible, de los alcances y efectos de la ley de quienes están facultados para interponer recurso de inconstitucionalidad. Se adjunta la lista de los legisladores que votaron a favor, en contra y de los numerosos ausentes. (1 A. - 2 U\$A)

(Viene de Pág. 3)

## Causa Rodríguez Pinedo

citado a las comisarias 33, 35 y 49 de esta capital, personal policial de respaldo a ese desalojo, previsto para el 26 de febrero último. La desmesura de la petición orientada a cumplimentar la disposición — permitió deducir que se estaba ante un inminente allanamiento masivo del tipo de los cumplidos en Ciudad Oculta y otros asentamientos. A partir de este convencimiento, el CELS actuó con la premura del caso: planteó un hábeas corpus ante el juzgado de instrucción 33, a cargo interinamente del doctor Rawson Paz y un recurso de amparo ante el juez en lo contencioso administrativo Francisco de las Carreras.

• **Ley de Obediencia Debida**  
El folleto analiza la ley y sus posibles efectos. (1 A. - 2 U\$A)

• **Doctrina de Seguridad Nacional y Estructura Represiva**  
Se esboza a través de esquemas y comentario la estructura que se dieron las Fuerzas Armadas Argentina al implementar el terror de Estado.

• **Ley de Amnistía**  
Transcripción de la resolución del Juez Penal de Sentencia de Primera Instancia en la Capital Federal, Dr. Eugenio Zaffaroni. El magistrado presenta argumentos que fundamentan la inexistencia como ley de lo que el considera "acto numerado 22.924" (agotado)

Los precios en dólares incluyen franqueo hasta lugar de destino. Recomendamos especialmente entre las publicaciones recibidas la lectura del informe de Amnistía Internacional sobre Argentina, la que puede ser consultada en la biblioteca del CELS de lunes a viernes de 12 a 14 horas.

### Premio

El 2 de marzo pasado el Union College-Jewish Institute of Religion de Estados Unidos otorgó el premio Roger Joseph al Centro de Estudios Legales y Sociales y a su presidente el Doctor Emilio Mignone, por la intensa labor desarrollada en defensa de los derechos humanos, en el país y en el exterior. El premio, es concedido anualmente por el Unión College a las personalidades e instituciones que en el mundo se distinguen por su actividad en resguardo del respeto a los derechos elementales del hombre y la sociedad.

Las medidas surtieron el efecto esperado: la primera evitó el allanamiento masivo y la segunda impidió el desalojo de la familia Rodríguez Pinedo.

Llegadas las actuaciones en apelación a la Cámara Federal de lo Contencioso Administrativo, ésta ordenó al BHN que en un plazo perentorio, informe cuál es la situación jurídica en que se encuentra la relación de Rodríguez Pinedo con la entidad crediticia, y se abstenga de ejecutar el desalojo, hasta tanto se produzca el informe requerido y se resuelva la apelación planteada.



# Las organizaciones de derechos humanos en las democracias en transición

Por Emilio F. Mignone

¿Tienen las organizaciones de derechos humanos, nacidas con las dictaduras militares, un papel que cumplir en las democracias en transición de América Latina?

Un intento de contestación a esta pregunta es particularmente interesante en la República Argentina, cuya sociedad fue muy activa en la respuesta al terrorismo de Estado y donde existen numerosas instituciones que actuaron con eficacia en el momento de la persecución. Hoy enfrentan problemas diversos y algunas encuentran dificultades para adaptarse a un nuevo contexto, que ofrece menos riesgos pero se presenta con mayor complejidad.

La cuestión es importante para la sociedad, para las organizaciones mismas y para los núcleos y agencias externos que prestan su fraterna solidaridad.

Me parece útil, por ello, procurar una clarificación a la luz de la experiencia de cuatro años de gobierno constitucional en la Argentina, comparada con situaciones parecidas en el Cono Sur de América, como son las de Bolivia, Brasil y Uruguay.

## El juicio de los responsables

La primera consideración no ofrece dudas. Las sociedades emergidas del terrorismo de Estado tienen necesidad de procurar la sanción de los crímenes cometidos, para evitar que vuelvan a repetirse. Si las circunstancias políticas y legales lo permiten, las organizaciones de derechos humanos juegan en la búsqueda de ese objetivo un papel fundamental.

Sólo en la República Argentina ha sido posible, aunque en forma limitada, el juicio y la condena a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar. El Congreso Nacional, en diciembre de 1983, aprobó la ley 23.400, por la cual fue anulada la autoamnistía dispuesta por el gobierno de facto en setiembre del mismo año. Por su parte el presi-

dente constitucional Raúl Alfonsín, a los tres días de su instalación, el 13 de diciembre de 1983, dictó el decreto número 158 por el cual se dispuso el procesamiento ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, de los nueve integrantes de las tres primeras juntas militares (Videla, Massera, Agosti, Viola, Lambruschini, Graffigna, Galtieri, Anaya, Lami Dozo) Más adelante a Benjamín Menéndez y al Almirante Rubén J. Chamorro, de notoria actuación criminal durante la represión clandestina. En la misma fecha el Poder Ejecutivo envió al parlamento un proyecto de ley, que con algunas modificaciones fue sancionado en febrero de 1984, bajo el número 23.049, por el cual quedarían sometidos a la jurisdicción de los tribunales militares los delitos cometidos durante el gobierno de facto por los integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias.

Las medidas reseñadas indican la línea fundamental de la política de Alfonsín, que los acontecimientos posteriores han confirmado. Esta consistió en incriminar únicamente a la cúpula del régimen militar ("los que dieron las órdenes", según la frase repetida durante la campaña electoral) y ofrecer a las fuerzas armadas la oportunidad de producir ellas mismas esa sanción, a través de los tribunales castrenses.

La gravitación de los hechos modificó, en parte, dicha orientación. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas se rehusó a juzgar a sus camaradas y esto trajo por consecuencia que las causas pasaran, en virtud de una norma supletoria de la ley 23.049, a la justicia federal. De esa manera tuvo lugar durante 1985 el famoso juicio oral y público a los comandantes en jefe, llevado adelante por la Cámara Federal en lo Penal de la Capital Federal; que trajo como resultado las condenas de Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini (los dos primeros a perpetuidad) y la absolución de los restantes (1). Con

posterioridad el mismo tribunal condenó a los generales Ramón J. Camps y Pablo O. Ricchieri, al comisario Miguel Etchecolatz y al médico policial Jorge A. Bergez. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ratificó dichos fallos, pero liberó a Etchecolatz y Bergez en virtud de los términos de la ley de obediencia debida, 23.521. Existen, por lo tanto, en la Argentina, sólo siete condenados por los crímenes de la dictadura militar y es poco probable que ese número se incremente.

La llamada ley de punto final, número 23.492, sancionada en diciembre de 1986, amnistió a la mayoría de los integrantes de las fuerzas armadas y afines. Merced a la eficaz tarea de las cámaras federales, en el breve plazo de sesenta días concedido por dicha norma, se obtuvo el procesamiento de alrededor de 400 acusados. Pero sobrevinieron los acontecimientos de la Semana Santa de 1987, iniciados por la negativa del mayor Ernesto Barreiro de presentarse ante la justicia. El amotinamiento del cuerpo de comandos, encabezado por el teniente coronel Aldo Rico y la renuncia de las fuerzas armadas para reprimirlo, indujeron al presidente Alfonsín a presionar a los legisladores para obtener la sanción de la ley 23.521, denominada de la obediencia debida. En oficiales superiores retirados, la amnistía se ha extendido a la totalidad de los cuadros. Queda, entonces, una tarea por cumplir y es la prosecución de los juicios contra ese reducido grupo de militares.

En el desenvolvimiento reseñado, las organizaciones de derechos humanos tuvieron una actuación decisiva. La presión por ellas ejercida dio origen a la salvaguardia de la ley 23.049 que permitió el traslado de las causas de los tribunales militares a los civiles; su movilización permitió la acumulación de pruebas y sus abogados representaron en las causas a las víctimas y a sus familias. Sin esa presencia no se hubiera obtenido el logro descrito que, aunque magro en relación con las expectativas, es sin



duda sobresaliente en el marco de lo ocurrido en otras naciones del subcontinente. En efecto, tanto en Brasil como en el Uruguay las leyes de amnistía han impedido la iniciación de juicios y únicamente la perspectiva del plebiscito podría modificar la situación de este último país.<sup>1</sup>

### La memoria social

No concluye, sin embargo, con los juicios penales la función de las organizaciones de los derechos humanos con respecto al pasado. Existe otra tarea igualmente importante, que no concluirá nunca y es la construcción y consolidación de la memoria social.

Si la justicia legal no sanciona a los responsables, la sociedad tiene que hacerlo. Hay formas muy variadas que pueden estimularse. Un ejemplo lo constituye el folleto publicado en Buenos Aires en octubre de 1987, por nueve organizaciones de derechos humanos, intitulado **Culpables para la sociedad - Libres por la ley**. Este trabajo, elaborado por el Programa de Documentación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), con la ayuda de las filiales en el interior de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos incluye en forma alfabética los nombres, grados, funciones y crímenes de los 400 militares y policías amnistiados por la ley 23.521, de la obediencia debida. Anteriormente el mismo centro publicó un volumen intitulado **Terrorismo de Estado - 692 responsables**, con los nombres, cargos y grados de ese número de acusados.<sup>2</sup>

Dentro de este orden de ideas, entre los servicios ofrecidos por el Programa de Documentación del CELS, cabe mencionar el archivo testimonial, que da cuenta de los centros de detención clandestina por donde pasaron el 25% de los detenidos desaparecidos documentados; el archivo fotográfico que abarca al 50% de los denunciados y el servicio de información para investigadores, periodistas y organizaciones sociales.

Un documento que testimonia con elocuencia el pasado y cuyo título indica con claridad su propósito, es el libro **NUNCA MAS Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas**<sup>3</sup>. Cabe señalar a este respecto, que la ingente labor de esta Comisión pudo realizarse, en gran medida, por la tarea previa, la cooperación y los archivos de las organizaciones de derechos humanos, en

particular el CELS y la APDH.

Únicamente con el recuerdo de lo ocurrido, que sólo es posible en el marco de una democracia, *podremos estar seguros de que NUNCA MAS en nuestra patria se repetirán los hechos que nos han hecho trágicamente famosos en el mundo civilizado*, dice el ilustre escritor Ernesto Sabato, presidente de la CONADEP, en el prólogo de ese volumen<sup>4</sup>.

Pero ni NUNCA MAS, del cual se vendieron en la Argentina 250.000 ejemplares, ni las publicaciones de las organizaciones de derechos humanos son suficientes. Por ello una de sus funciones esenciales consiste en impulsar las manifestaciones literarias y artísticas —como las conocidas películas *La historia oficial* y *La noche de los lápices*— los congresos, seminarios, talleres, mesas redondas, debates, reuniones, conferencias, que se realizan constantemente en todo el país en las instituciones más diversas.

Un ejemplo de esta voluntad lo constituye el lanzamiento de la **Fundación Memoria Histórica y Social Argentina**, creada por hombres y mujeres pertenecientes a las organizaciones de derechos humanos y al mismo tiempo familiares de víctimas de la represión ilegal. Entre sus objetivos está el de organizar una casa donde se mantenga, en forma viva y a través de los distintos medios de documentación, reproducción y difusión, el recuerdo de este verdadero holocausto sufrido por nuestro pueblo.

### La Educación

La vigencia de los derechos humanos exige una permanente tarea de educación popular. Corresponde esa misión, en primer término, al sistema de enseñanza formal, tanto estatal como privada y a las instituciones dedicadas a la educación no formal. En ese sentido existen iniciativas importantes, muchas de ellas promovidas por las organizaciones de derechos humanos.

Cabe citar, como ejemplos, el proyecto **Educación por los Derechos Humanos**, elaborado por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos para su inclusión en el currículo de la enseñanza elemental y secundaria y entregado al ministerio de Educación y Justicia<sup>5</sup>; el curso de posgrado en Derechos Humanos organizado por el Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos en

el Instituto de Cultura Religiosa Superior y su serie de folletos populares; las publicaciones del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); y la campaña de Educación Permanente en Defensa de la Educación Política Popular ejecutada por la comisión Permanente en Defensa de la Educación (COPEDE). Dentro de este último marco, he editado textos de Educación Cívica, para primero, segundo y tercer año de la escuela media, que incluyen elementos de formación en derechos humanos y que han tenido amplia aceptación<sup>6</sup>. En el nivel universitario la iniciativa fue tomada por la Universidad de Lomas de Zamora y proseguida por otras casas de estudios superiores.

En el Uruguay es digna de mención la publicación del valioso libro de Juan José Mosca y Luis Pérez Aguirre, **Derechos Humanos - pautas para una educación liberadora**<sup>7</sup>.

La sociedad argentina, después de medio siglo de protagonismo militar, posee fuertes ingredientes de autoritarismo y una tradición de menosprecio por los derechos fundamentales de la persona humana. Sólo por medio de una tenaz labor educativa será posible internalizar el respeto por la dignidad del hombre y la aceptación plena de los principios y valores contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los documentos y convenios posteriores.

El campo que se abre, en ese sentido, para las organizaciones de derechos humanos es amplísimo y constituirá, sin lugar a dudas, una de sus principales actividades en el futuro desenvolvimiento de la democracia argentina.

### Conciencia ética

Las sociedades y, principalmente, todo Estado, necesitan de una conciencia ética. Las confesiones religiosas, las iglesias, las universidades, los núcleos intelectuales, cumplen, en alguna medida dicha misión.

Sin embargo, en el mundo actual y de manera especial en la Argentina de hoy —por razones que sería largo explicar— ese papel está siendo desempeñado principalmente por las organizaciones de derechos humanos. Para ello recurren a declaraciones, solicitadas, conferencias de prensa, publicaciones, actividad en los medios de comunicación social, contacto con políticos, legisladores y funcionarios gubernativos. Esta pre-



sencia ejerce un necesario contrapeso en un país donde los sectores reaccionarios y en especial las fuerzas armadas procuran gravitar sobre el gobierno, muchas veces con éxito, como lo demuestra la sanción de las leyes antes mencionadas.

Hoy se enfrenta la Argentina con la posibilidad de una amnistía total, que incluya a los jefes militares condenados y el ascenso indiscriminado de oficiales que, aunque liberados, son notoriamente conocidos como secuestradores, torturadores, ladrones y asesinos. Un símbolo de ello lo constituye el capitán Alfredo Astiz, mundialmente conocido por sus crímenes, pero exculpado por la legislación. Existen, además, multitud de situaciones, tanto en la sociedad como en el Estado, que exigen una defensa imparcial de los principios y valores que hacen a la dignidad e integridad de la persona humana y a sus derechos civiles, políticos y socioeconómicos. Creo que para ello, las organizaciones de derechos humanos son insustituibles en nuestras democracias en transición, donde con frecuencia los gobiernos constitucionales y los partidos políticos son débiles e ineficaces.

### Abusos y discriminaciones

En un régimen democrático y de manera especial en una situación como la nuestra, aunque se hayan eliminado las trasgresiones más graves provocadas por el terrorismo de Estado, como las *desapariciones*, las detenciones ilegales y los tormentos por motivos políticos, siguen existiendo abusos y discriminaciones. La policía tortura a los sospechosos de delitos comunes que pertenecen a sectores desprotegidos de la sociedad y asesina con frecuencia a mansalva en supuestos enfrentamientos. El maltrato carcelario es común y lo mismo ocurre en hospitales, hospicios y otros servicios públicos y privados. El poder judicial es ineficaz y, a veces, corrupto.

Adaptándose al contexto de una sociedad democrática el Centro de Estudios Legales y Sociales, está orientando su actividad hacia este tipo de situaciones, para cuya corrección no existen otras entidades en el país. Utiliza para ello medios similares a lo que pusieron de manifiesto su utilidad para la defensa de los perseguidos políticos; la denuncia, la ini-

ciación y prosecución de casos judiciales, la realización y difusión de estudios y publicaciones. En un futuro próximo esa acción se ampliará a las discriminaciones de tipo político y étnico, religioso, cultural, por edad o por sexo y a los abusos ecológicos, aproximándose al tipo de instituciones que en los Estados Unidos actúan en defensa de las libertades civiles y del medio ambiente.

En el mes de octubre de 1986 el CELS hizo llegar a los poderes públicos y a la opinión en general una investigación denominada **Muertos por la violencia policial**, donde se demostraba la generalización de esos procedimientos ilegales. El documento produjo un impacto importante y ha sido actualizado para su distribución en diciembre de 1987. Varias causas judiciales por torturas han logrado el procesamiento de los presuntos responsables.

Otro campo encarado es el de la promoción de la reforma de los procedimientos penales, mediante la instalación, entre otros medios, del juicio oral y por jurados. Se trabaja igualmente en la búsqueda de transformaciones en los regímenes carcelarios y de los sistemas de prisión preventiva.

Las autoridades del CELS tienen conciencia de que en este aspecto hay que moverse con cautela. Muchos sectores sociales, por inadecuada formación o por la defensa de intereses espúreos, convalidan la tortura policial y los escuadrones de la muerte, pretextando razones de seguridad pública. Se hace necesario, en consecuencia, incorporar a esa acción una adecuada tarea de educación popular. Situaciones similares, pero más graves, se viven en otra democracia en transición como es Brasil.

Entre las estrategias adoptadas para el auxilio de las víctimas de la represión, primero y como una forma de influir sobre la sociedad, se destaca la acción de los grupos de Salud Mental que poseen varias organizaciones de derechos humanos, entre ellos el CELS. Es previsible que esta labor terapéutica y de difusión requiera prolongarse a través del tiempo.

### Problemas y riesgos

Las organizaciones de derechos humanos en una democracia en transición afrontan la necesidad de adaptarse a un nuevo contexto. Esto

no es siempre fácil. Se trata de un problema de enfoque y al mismo tiempo de organización

La lucha en la época de la dictadura militar era clara, sin matices. En una democracia en transición la situación se torna más compleja. Las necesarias críticas a las políticas del gobierno en materia de derechos humanos deben tender a consolidar al régimen constitucional, no a debilitarlo. El equilibrio es difícil y no todos los dirigentes ni las organizaciones tienen la capacidad de adaptarse al nuevo estado de cosas.

En su posición de conciencia ética, principista, de la Nación, las organizaciones de derechos humanos corren el peligro de aislarse de las corrientes políticas, sociales y culturales y perder capacidad de movilización. Con la reanudación de la actividad partidaria, su papel, a veces, se oscurece. Estos aspectos tienen que ser tenidos en cuenta, evitándose a toda costa la desvinculación con la sociedad, incluyendo en esto a los sectores adversos y aún los policías y militares.

Existe, finalmente, un problema de organización interna. Las entidades creadas durante la dictadura se apoyaban en la militancia de sus miembros. En un clima más normal y con vistas a una acción prolongada, se impone un mayor orden y profesionalismo en las actividades, evolución indispensable que no siempre es comprendida por los antiguos militantes.

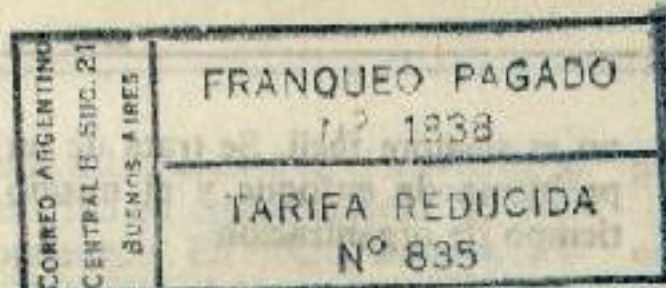
### Comprensión exterior

El papel, absolutamente indispensable de las organizaciones de derechos humanos en una democracia en transición tiene que ser entendido y de manera especial por los grupos y agencias que están en condiciones de prestar su solidaridad.

Sería un error fatal creer que, por el arribo de un régimen constitucional después de una larga dictadura, las dificultades están resueltas inmediatamente. Se trata de un proceso largo, difícil, muchas veces penoso. Exige por ello, comprensión y apoyo.

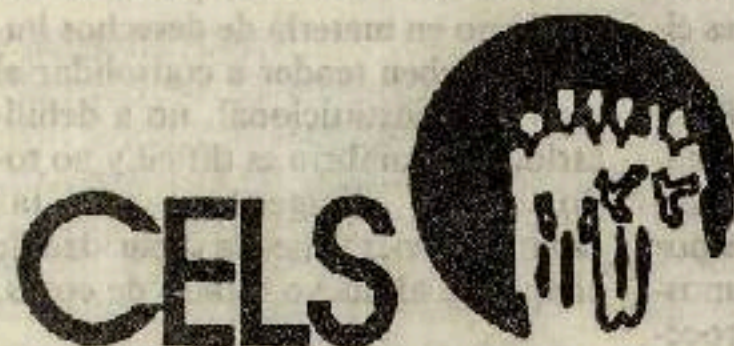
Fundado en la experiencia argentina, he explicado precedentemente las misiones que le competen a las organizaciones de derechos humanos en la dura tarea de afirmar la democracia y he señalado ejemplos de activi-





IMPRESO

SR. JOSE MARIA VAZQUEZ  
JUNCAL 1770 P. 21 "A"  
CAPITAL  
(1062)



## Centro de Estudios Legales y Sociales

Personería Jurídica N° 556/85 I.G.J. Ministerio de Educación y Justicia.

Entidad de bien público.

Rodríguez Peña 286 - 1° Piso - 1020 Buenos Aires - República Argentina - Tel. 40-9968.

dades en ejecución y proyectadas; de problemas, riesgos y logros.

Creo, para finalizar, que constituye una tarea importante difundir el mensaje contenido en estas páginas. Con ello se contribuirá a consolidar regímenes democráticos que, como el argentino, se encuentran en la difícil pero esperanzada etapa de la transición.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1987.

1. Para una información pormenorizada de este juicio y de los acontecimientos subsiguientes, ver: **Amnistía Internacional: Argentina - Los militares ante la justicia**, Madrid. Publicaciones Amnistía Internacional, 1987, 107 págs. (existe versión original en lengua inglesa); y **Americas Watch: Truth and Partial Justice in Argentina**, New York - Washington D.C., An American Watch Report, August 1987, 88 pp.

2. Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales, 1986 343 pgs.

3. Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA), 1984, 490 pág. Existen traducciones al inglés (London - Boston, Faber and Faber 1986), portugués, alemán, italiano y francés.

4. Ibidem, pág. 11.

5. Buenos Aires, APDH, 2ª edición, 1987, 83 pág.

6. Conf.: Emilio F. Mignone: **Educación Cívica**, tomos 1, 2 y 3, Buenos Aires, Ediciones Colihue, 1985 - 1986, 139, 185 y 172 págs. respectivamente; **Experiencia y estado de la Educación política en el sistema educativo formal. Métodos y resultados. Propuestas**, en "Educación Política Popular", Buenos Aires, Seminarios de Educación Política Popular y Participación, Comisión Permanente en Defensa de la Educación, pág. 7 - 18.

7. Montevideo - Uruguay, primera edición, Julio de 1985, 505 pág.